



NACIONAL



DISPOSICION 1281/2002

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Salud pública -- Prohibición de la comercialización y uso en todo el territorio nacional de determinados lotes del producto rotulado como Renitec.

Fecha de Emisión: 12/04/2002; Publicado en: Boletín Oficial 19/04/2002

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-303/02-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Instituto Nacional de Medicamentos informa que la firma MERCK SHARP & DOHME ARGENTINA INC., en virtud del artículo 7° del Decreto N° 1299/97, denunció ante el Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos el robo de los siguientes productos: RENITEC 10 mg x 30 comprimidos (productos para venta y muestras médicas), cantidad de unidades 13.100, lote A9752K1, vencimiento 12/03; RENITEC 10 mg x 60 comprimidos (productos para venta) cantidad de unidades 8.132, lote A9750K1, vencimiento 12/03 y CO-RENITEC 10/25 mg x 60 comprimidos (productos para venta y muestras médicas), cantidad de unidades 4.450, lote A9710K1, vencimiento 05/03.

Que por tal motivo, y dado que se tratan de lotes completos que aún no han sido colocados en el mercado, el INAME sugiere prohibir la comercialización y uso de los aludidos productos ya que no se puede garantizar las condiciones de conservación ni el destino de los mismos.

Que desde el punto de vista legal, la medida aconsejada por el INAME resulta adecuada, contando esta Administración Nacional con facultades suficientes para ello, tal como se desprende del art. 8°, inc. ñ) del Decreto N° 1490/92.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 197/02.

Por ello,

**EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:**

Artículo 1° - Prohíbese el uso y comercialización de los productos RENITEC 10 mg x 30 comprimidos (productos para venta y muestras médicas), cantidad de unidades 13.100, lote A9752K1, vencimiento 12/03; RENITEC 10 mg x 60 comprimidos (productos para venta), cantidad de unidades 8.132, lote A9750K1, vencimiento 12/03 y CO-RENITEC 10/25 mg x 60 comprimidos (productos para venta y muestras médicas), cantidad de unidades 4.450, lote A9710K1, vencimiento 05/03, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de

Buenos Aires, a C.A.E.M.E., CILFA, CAPEMVel, COOPERALA, FACAF y a la COFA.
Dése copia de la presente Disposición al Departamento de Relaciones Institucionales.
Cumplido, archívese.

